

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00853-00 (Ejecutivo)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del CGP, por ser procedente lo peticionado, el Juzgado **DISPONE**:

DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo que perciba o llegare a percibir el demandado DANNY JULIAN DAMIAN TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 12.282.137 como empleado de DIMAGROW S.A.S. **OFÍCIESE** informando al pagador respectivo la presente determinación y haciendo las prevenciones de ley. Límitese la presente medida a la suma de \$239.000.000 M/cte.

Adviértase, que deberá constituir certificado de depósito a órdenes del Juzgado y para el presente proceso, o en su defecto, se ordena al aludido pagador consignar los dineros retenidos a órdenes de este despacho y para el presente asunto, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fedd26bec223f9b417405ddd52e0b5e0f807a934f523201d5b24b8e3043dc58**

Documento generado en 24/03/2023 11:53:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>